



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER CULTURAL

En Cádiz, a 24 de abril de 2021

De una parte, **D. Francisco Piniella Corbacho**, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (en adelante, UNIVERSIDAD o UCA), con domicilio en "Edificio Reina Sofía", Paseo Carlos III, nº 9, 11003 Cádiz, nombrado por Decreto 498/2019, de 17 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio) que actúa conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de Universidades y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 octubre.

De otra parte, **D. Fernando Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante, FAMP), con domicilio en Sevilla, Avd. San Francisco Javier, 22. Edificio Hermes 3ª Planta, en nombre y representación de ésta, quien manifiesta tener capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio en virtud de su nombramiento en la Décima Asamblea General celebrada el 28 de septiembre de 2019, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Cádiz es una universidad pública que realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==	PÁGINA 1/9
 LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==</a>		





conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad de Cádiz es una Institución de Derecho Público que, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j. de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 57.14 de sus Estatutos, tienen entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.


**TERCERO.-** Que la FAMP es una asociación con personalidad jurídica propia y de carácter voluntario constituida por municipios, provincias y otras entidades locales, que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad. Para la consecución de sus fines, la FAMP podrá realizar actividades como:

- Facilitar el intercambio de información sobre temas locales.
- Organizar y participar en reuniones, seminarios y congresos.
- Fomentar la participación de sus entidades asociadas en las tareas de la Federación.
- Cualquier otra actividad que favorezca el logro de sus fines.

**CUARTO.-** Considerando que para el mejor desarrollo del ejercicio de sus respectivas competencias indicadas anteriormente resulta adecuado suscribir el presente convenio por la conveniencia de unir recursos en la puesta en marcha y difusión de un programa formativo vinculado al Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya, coordinado por el Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Cádiz.

Por ello consideran que la forma de colaboración entre las partes debe ser el Convenio, de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de diciembre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/9
 LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==</a>			



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente Convenio tiene como objeto la organización conjunta de actividades formativas centradas en la cultura y la gestión cultural.

**SEGUNDA. Actuaciones y obligaciones de LA UNIVERSIDAD.** - La Universidad de Cádiz a través del Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Cultura realizará la siguiente actuación para el logro del objetivo recogido en la cláusula primera:

1. Puesta en marcha del *Plan de Formación Virtual del Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya*, (OCPAforma) vinculado a los productos de dicho Observatorio, durante los años 2021 y 2022, con un coste de 15.200 euros y adscrito a la aplicación presupuestaria 18VIEUPR02 000A 226.09

La realización de las actividades se atenderá con los recursos humanos y materiales de la unidad indicada, sufragándose los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**TERCERA. Actuaciones y obligaciones de la FAMP.** - La FAMP realizará las siguientes actuaciones para el logro del objetivo recogido en la cláusula primera:

1. Difusión del Plan de Formación Virtual del Observatorio Atalaya (OCPAforma) entre los distintos agentes culturales de los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza durante los años 2021 y 2022.
2. A través del Observatorio de la Cultura Local de Andalucía (FAMP) herramienta telemática entendida como un elemento conservador de la memoria cultural, posibilitará la transferencia de conocimiento y la capitalización del mismo a su público objetivo (personal técnico y responsables políticos de la Administración Local) a fin de favorecer con ello habilidades y destrezas para el desempeño de sus funciones.
3. A través de su Plan de Formación Continua destinado al personal técnico de la Administración Local en Andalucía programará acciones de capacitación que permitan la complementariedad docente, en la materia diseñadas/acordadas por ambas partes.

3

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/9
 LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/05/2021 14:00:56
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Página	3/9		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==</a>				





**CUARTA. Régimen de titularidad de los resultados obtenidos.** - Los resultados susceptibles de propiedad intelectual y/o industrial que, en su caso, pudiesen producirse como consecuencia de la ejecución del presente convenio corresponderán a la Universidad de Cádiz.

**QUINTA. Incumplimiento del convenio.** - En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.


No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

**SEXTA. Comisión de Seguimiento.** - Ambas partes, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo pudiendo solicitar la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

Cada una de las partes designará a los miembros que le corresponden conforme a su propia normativa, debiendo comunicarlo a la otra parte de forma fehaciente.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, al menos una vez al año, y cuando así se acuerde por las partes o cuando lo solicite una de ellas y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno/a de los representantes de la FAMP, quien ordenará la convocatoria de la Comisión de Seguimiento. La Presidencia de la Comisión establecerá el orden del día de forma consensuada con las partes y dirigirá y ordenará el desarrollo de la reunión. La Comisión de Seguimiento contará con una Secretaría nombrada por la UNIVERSIDAD, con voz, pero sin voto, salvo que recaiga en uno de los representantes de la UNIVERSIDAD. La Secretaría convocará las reuniones de la Comisión por orden de la Presidencia, levantará acta de las reuniones y velará por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos de la Comisión, impulsando las medidas que se adopten.

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVo1LTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	LELiEM8rvVo1LTOgQHSvrg==	PÁGINA 4/9
 LELiEM8rvVo1LTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	25/05/2021 14:00:56
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Página	4/9		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==</a>				





**SÉPTIMA. Modificación del convenio.-** La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

**OCTAVA. Protección de datos. -** Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes accediese a datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, la parte que accediese se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

Asimismo, se informa de que los datos personales que figuran en el presente Convenio serán incluidos en ficheros cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/9
 LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqulaMLxW+S0GQ==</a>		





relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

**NOVENA. Propiedad intelectual.** - El presente convenio no otorga ningún derecho sobre la propiedad intelectual o industrial de cualquiera de las partes más allá de lo previsto, en su caso, en el mismo. Por ello ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos.


**DÉCIMA. Publicidad.** - Del presente Convenio se dará publicidad de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.


**UNDÉCIMA. - IMAGEN, COMUNICACIÓN E IDENTIDAD CORPORATIVA.**

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Acuerdo deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones, y los de los Gobiernos Locales que pudieran participar como colaboradores.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por ambas organizaciones.

**DUODÉCIMA. Vigencia, duración y extinción del convenio.** - El presente convenio tendrá una duración de dos años pudiendo prorrogarse antes de su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años. La adenda acordando la prórroga se incorporará como anexo al Convenio.

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9
 LELiEM8rvVolLTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==</a>			



El Convenio entrará en vigor el día de su firma. En el supuesto de que la firma no se realice en el mismo acto se tendrá en cuenta como fecha de entrada en vigor la realizada en último lugar.

El presente convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o por incumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta.


Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

**DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.** - El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9
 LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYYlBkZxkqu1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYYlBkZxkqu1aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYYlBkZxkqu1aMLxW+S0GQ==</a>			



Y para que conste a los efectos previstos firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.


Por la UCA

Por la FAMP

D. Francisco Piniella Corbacho  
Rector Magnífico de la Universidad de  
Cádiz

D. Fernando Rodríguez Villalobos  
Presidente de la  
Federación Andaluza de Municipios y  
Provincias

8

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/9
 LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==</a>		







**ANEXO. - Comisión de Seguimiento:**

De acuerdo y en cumplimiento de la Sexta: "Comisión de Seguimiento", por la que se indica que cada Institución nombrará a dos representantes para integrarla y que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen, de interpretar este Protocolo y los Convenios Específicos que se celebren y, en su caso, de resolver las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la aplicación de los convenios firmados.

La Universidad de Cádiz nombra como sus representantes:

- Vicerrector de Cultura o persona en quien delegue.  
D. José María Pérez Monguió
- Director del Servicio de Actividades Culturales  
D. Salvador Catalán Romero

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias nombra como sus representantes:

- Director de Departamento de Formación e Innovación Pública.  
D. Juan Manuel Fernández Ortega
- Secretaria General  
D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela

Código Seguro de verificación:LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9
 LELiEM8rvVollTOgQHSvrg==			

Código Seguro De Verificación:	wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos	Firmado	25/05/2021 14:00:56
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wYY1BkZxkqu1aMLxW+S0GQ==</a>		

